



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: S 201500296677

Fecha: 17/09/2015

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: JORGE



Por la cual se concede una Comisión de Servicios Remunerada a unos Docentes pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones y en especial de las conferidas por la Ordenanza número 34 del 12 de Septiembre de 2014 y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Ordenanza número 34 del 12 de Septiembre de 2014, el Gobernador del Departamento de Antioquia delegó en el Secretario de Educación la facultad para resolver las situaciones administrativas a los Educadores al servicio del Departamento.

El Artículo 66 del Decreto 2277 de 1979 y Artículo 54 del Decreto 1278 de 2002, regula la comisión de servicios para ejercer funciones propias del cargo en otras sedes o lugares diferentes a la sede habitual.

El señor Luis Andrés Ochoa Duque – Director de TIC para la Educación, solicita comisión de servicios remunerada a los docentes y/o rectores que laboran en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, para asistir a la “Socialización proyecto Industrias Creativas de Animación Digital y Cine en Antioquia”, que se realizará en el municipio de Envigado, el viernes 18 de septiembre de 2015.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión de Servicios Remunerada por el día 18 de septiembre de 2015, a los docentes y/o rectores que se relacionan a continuación, quienes laboran en los diferentes establecimientos educativos ubicados en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, para asistir “Socialización proyecto Industrias Creativas de Animación Digital y Cine en Antioquia”, que se realizará en el municipio de Envigado

"Por medio de la cual se resuelve un impedimento"

Documento	Nombre	Municipio	Institución educativa	Inicio-fin	Transporte
43.473.759	Miriam Janet Echeverri	Sonsón	I.E. ENS Pbro. José Gómez Isaza	18-09-15	Terrestre
71.082.602	Jorge Iván Suaza Restrepo	Támesis	I.E. Agrícola Víctor Manuel Orozco	18-09-15	Terrestre
70.854.175	Carlos Mario Velásquez Ramírez	Támesis	I.E. San Antonio De Padua	18-09-15	Terrestre
70.950.985	José Iván Marín Marín	El Peñol	I.E. León XIII	18-09-15	Terrestre
32.553.149	Alba Luz Londoño García	Yarumal	I.E. De María	18-09-15	Terrestre
71.652.289	Martín Alonso Ríos Roldán	Yarumal	I.E. De María	18-09-15	Terrestre
98.500.640	Carlos Adiel Henao Pulgarín	Amagá	I.E. ENS Amagá	18-09-15	Terrestre
21.737.948	Dora Elena García Dies	Heliconia	I.E. San Rafael	18-09-15	Terrestre
70.509.121	Oscar Javier Muñoz Peláez	La Estrella	I.E. José Antonio Galán	18-09-15	Terrestre
15.273.070	Elkin Porfirio Muñoz Naranjo	Santa Rosa	I.E. ENS Pedro Justo Berrío	18-09-15	Terrestre
1.037.323.647	Daniel Zapata Uribe	Tarso	I.E. José Prieto Arango	18-09-15	Terrestre


ARTÍCULO SEGUNDO Los gastos correspondientes a transporte terrestre, alojamiento y manutención serán asumidos por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, siempre que éstos se encuentren debidamente justificados. Se aclara que quienes van a estar a más de 60 Km de distancia de la sede de su trabajo se reconocerán 1 día con pernocta y 1 sin pernocta y quienes van a estar a menos de 60 Km de su sede de trabajo se reconocerá 1 día sin pernocta. Para los asistentes cuya sede de trabajo es cualquiera de los municipios del Valle de Aburrá, no se les reconocerá ni transporte, ni viáticos.

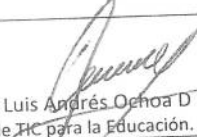
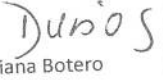

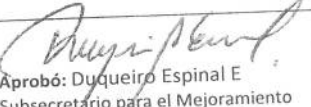
ARTÍCULO TERCERO: A fin de que no haya desescolarización en el establecimiento educativo, los servidores docentes objeto de la comisión de servicios, deberán concertar con el jefe inmediato la entrega de talleres o de actividades que permitan el normal desarrollo de la prestación del servicio.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no proceden Recursos en la Vía Gubernativa.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Dirección de Gestión y Apoyo Administrativo de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA
 Secretario de Educación

 Proyectó: Luis Andrés Ochoa D Director de TIC para la Educación.	 Revisó: Diana Botero Directora Jurídica.	 Revisó: Adriana Toro Subsecretaria Administrativa.	 Aprobó: Duqueiro Espinal E Subsecretario para el Mejoramiento de calidad Educativa
--	--	--	---